

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**ACTOR: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**  
**CONTRAVENCIÓN 456/2023**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio 100.CJEF.2023.26211 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	018353
Oficio DGJSL/SCI/3395/2023 y anexo del delegado de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	018400
Escrito y anexos de Adrián Chávez Dozal, quien se ostenta como Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	018510

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

**I. Domicilio y delegados del Poder Ejecutivo Federal.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de la **Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando **delegados** y exhibiendo las documentales que acompaña.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

**II. Solicitud de acceso a expediente electrónico y recepción de notificaciones electrónicas.** Se tiene a la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal realizando la manifestación expresa de **tener acceso al expediente**

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido el dos de septiembre de dos mil veintiuno, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de María Estela Ríos González como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo Único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente:

**Único.** El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**electrónico, recibir notificaciones por esa vía,** ingresar promociones y demás actuaciones previstas en la Ley Reglamentaria de la materia, **autorizando** a las personas que menciona para tales efectos.

En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordena agregar al presente expediente. Por lo anterior, **se acuerda favorablemente** la solicitud de la promovente y las siguientes determinaciones jurisdiccionales se le notificarán vía electrónica; esto, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Ahora bien, en relación con la manifestación de la Consejera Jurídica Federal, en el sentido de que “(...) *la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial* (...)”, dígase que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Solicitud de consulta de expediente electrónico de la Alcaldía Cuauhtémoc.** Intégrese al expediente el oficio y anexo del delegado de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos.

Sin embargo, **por lo que hace a la solicitud que formula de tener acceso al expediente electrónico, no ha lugar a acordar de conformidad.** Lo anterior, en virtud de que en su carácter de delegado, únicamente se encuentra facultado para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, **en tanto la mencionada facultad corresponde al ejercicio del ente legitimado por conducto de su representante legal**; esto, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, no es óbice que el promovente aduzca que es apoderado legal de la Alcaldía Cuauhtémoc, toda vez que el citado artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia es claro al señalar que no se admitirá ninguna forma de representación distinta que la señalada en el propio

artículo, es decir, por conducto de la representación que deriva directamente de la normativa interna que rige a la entidad, órgano o poder.

**IV. Domicilio, delegados y manifestaciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del **Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>2</sup>, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, formulando diversas manifestaciones en torno al cuidado, mantenimiento, restauración y preservación, del monumento artístico “Ángel de la Independencia” y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimiento Civiles.

**V. Se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal.

**Notifíquese;** por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá** en la **controversia constitucional 456/2023**, promovida por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conste.

LATF/EGRP/ANRP 2

---

<sup>2</sup> De conformidad con la documental que acompaña para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:

**Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.**

**Artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:00:28Z / 14/11/2023T14:00:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a9 f2 d2 71 26 32 c8 57 97 f6 84 53 c8 a5 26 72 b5 d7 8c 9d fb d3 01 15 05 8f 40 0a 9c d3 bd 7a 51 6a 67 97 76 41 91 38 7a 66 a9 b4 1b 17 6d 56 0a c5 94 e3 c5 6e ae 75 7e 23 3a 71 dd da 61 8c 52 00 52 57 6d 31 54 b6 d8 68 97 80 34 df 67 c5 ec d7 4d 50 62 2e 93 e0 6c 0a 92 65 cf ef 52 0d 19 0f bb 83 71 b9 34 6d 00 a4 d2 26 93 5e f6 32 36 ba 29 26 e9 e5 06 20 06 5a c4 0d 7d b2 0d 7d c5 aa 40 d5 f0 41 03 d7 69 08 75 b8 a4 ad 0f 81 11 32 6d 8a ad 05 71 b6 0d 2e 2b 7b 74 98 27 fe 5c b7 5c c8 89 63 99 6d 1d 12 02 b4 47 a1 47 5c ff 24 07 23 ce f1 e9 b6 6e f7 1c be 96 ef bc 08 4b 7c a9 93 64 39 e1 71 c7 0e a2 a8 2a de 88 b8 4e 81 83 f8 3f cc b7 57 68 7e 58 aa 4f 62 f8 f2 b4 8b c5 7e 04 6b fd 16 7d 9e f4 16 40 a6 97 26 a4 c5 66 c5 b3 4d 77 5f 61 ce bd 4b c3 a5 71 d1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:00:36Z / 14/11/2023T14:00:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:00:28Z / 14/11/2023T14:00:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6420871			
	Datos estampillados	F89C4F9DB7CE27D2D0C012F828669F9AF261B76C3752AFF5E6039700B2F305AE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:53:10Z / 14/11/2023T13:53:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b3 12 ab 3e 45 d8 40 f9 d7 97 5b 35 b3 ad cc fc 2c 32 36 91 7d ce 45 67 71 db 2c b0 e6 1e 65 81 64 06 14 a6 f4 dd 98 cf 66 7f b3 2e ca 94 00 b6 39 ce 48 4e 2f 7c 6b 9d 77 3e 66 30 7e 8a 14 9e 10 75 0f d1 07 c3 e9 9c 8f d6 23 98 46 31 e7 dc 28 f0 1e 53 c4 34 7a a4 89 35 7a ec 5a 5c 79 42 bb 40 07 00 77 13 8d dc ec b9 40 0d 69 08 2d 8e ff e3 77 22 4f b5 44 67 d4 95 c7 b0 41 d2 8d ae 00 bb c1 fd 80 04 22 3e 8f 6d 7a 9f 3e fe 74 40 bd 44 59 20 d2 70 bd 09 c1 51 fe 97 05 22 d2 ca 31 bb 05 75 d8 3a 3d 73 ff 98 d9 0e 6f 31 91 ff 4b 68 e3 7c 38 4b 68 9d 68 f0 56 01 c0 1a ee cd 30 bc 5f 49 dd c4 35 dc 8b 45 9d 5c 9f 1c 04 91 76 61 91 a2 87 fe 10 28 4d 06 9f 1a ba f6 dd 63 9e c1 b7 42 77 47 83 8a 6c c4 c7 84 99 0f c5 91 1a 51 bb 0a f8 21 e7 48 a4 bc 09 fc c3 f6 4a 2a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:53:17Z / 14/11/2023T13:53:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:53:10Z / 14/11/2023T13:53:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6420793			
	Datos estampillados	F700A747B36795F2AA8153DF2FEE16F16C5F2854EA640AC715E979D01F764C7C			